

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el memorial de notificación con los anexos fue entregado a la parte demandada el día 24 de febrero del 2021, por lo que los términos corriendo así.

El 1 de marzo del 2021 se dio por notificado personalmente a la parte demandada. Los términos para dar contestación corrieron desde las 7:00 am. Del 2 de marzo de 2021 hasta las 5:00 pm del 6 de abril del 2021 tiempo en el cual guardo silencio.

Se deja en el sentido que el presente proceso no se había sustanciado por el cumulo de trabajo, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

Armenia Q., 30 de junio de 2021.

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

PROCESO: INVESTIGACION
RADICADO: 2020-00250-00
NAH

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío.

Primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede tenemos que la parte demandada guardó silencio y no se opuso a las pretensiones en el término legal otorgado, por lo que se procede a correr traslado a las partes de la prueba genética de ADN con los marcadores correspondientes, expedida por el Laboratorio De Identificación Humana De La Fundación Para El Desarrollo De La Comunicación Social "FUNDEMOS IPS", institución que se encuentra debidamente acreditado bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, con código 10-LAB-011 en determinación de perfiles genéticos de ADN para estudios de identificación y/o filiación de muestras biológicas origen humano tal y como lo dispone el numeral 2 del artículo 386 ibidem.

Una vez vencido el término, sin que se presente algún pronunciamiento u objeción frente a la aprueba de ADN se programa audiencia para el día MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 AM para toma de decisión final, debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 2-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA